



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

16 OCT 2017

Verónica

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Toluca, México, octubre 16 de 2017

Oficio No: 229060000/452/2017

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número **SI-CI-1488/2017**, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública número 00197/SINF/IP/2017, ingresada por medio del SAIMEX, por la cual se peticiona:

"Se solicita conocer los oficios y exposición de motivos por los que se autorizaron los incrementos a las cuotas del Viaducto Bicentenario, y el Circuito Exterior Mexiquense, a las empresas concesionarias y/u operadores. Dichos aumentos en el periodo comprendido entre 2013, o desde su inicio de operaciones, a la fecha de esta solicitud de información. (Sic)"

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 19, 59, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento que esta Coordinación Jurídica, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda de la información solicitada a literalidad por Usted, respecto de "...las cuotas del Viaducto Bicentenario, y el Circuito Exterior Mexiquense. (sic)" dicha información no se encuentra dentro de los archivos de esta Unidad Administrativa.

Sin embargo, cabe resaltar que el diverso Sujeto obligado que es competente para conocer del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en su propio Manual General de Organización y con fundamento en los artículos 17.5 fracción IV, 17.70 y 17.71 del Código Administrativo del Estado de México es el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tal como lo refiere la propia normatividad que a la letra dice:

"Proyectar, construir, operar, administrar, rehabilitar y conservar, por sí o por terceros, mediante concesiones o contratos, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, las vialidades de cuota, servicios conexos y auxiliares existentes en territorio estatal, así como las que en lo futuro se construyan"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE EDUARDO CARBAJAL SALINAS
ANALISTA ESPECIALIZADO "C" DE LA
COORDINACIÓN JURÍDICA Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO TITULAR